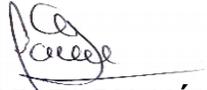


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informándole que, se recibió respuesta de los bancos BBVA, Bogotá y Popular, en punto a la materialización de la medida cautelar. Octubre 23 de. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicación:	No. 255724089001-2023-00438-00
Ejecutante:	CESCA (NIT. 890.803.263-7)
Ejecutada:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (C.C. 800037800-8) DIOSELINA GÓMEZ REYES (C.C. 21.066.303)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por la entidad financiera Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Popular, en punto a la materialización de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 106 del 24 de octubre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7°, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria